



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000019
(15 JUN. 2010)

“Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución Académica No 037 del 24 de Noviembre de 2008”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución Académica No. 037 del 24 de Noviembre de 2008, por medio de la cual se crea el programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas.

El día 10 de Junio de 2010, se reunieron el Vicerrector de Docencia, el Jefe del Departamento de Postgrados y Directivos y Académicos de la Facultad de Ciencias Básicas, para darle trámite al requerimiento expuesto en el Auto emitido por la Sala de Educación del CONACES (Sesión 62, 2010-05-12), en el cual se condiciona el otorgamiento del Registro calificado del programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas, a demostrar la función de la Facultad de Ciencias de la Educación para la formación de Especialistas en Didáctica de las Matemáticas.

Como resultado del análisis de los argumentos expuestos en el Auto, se acoge la recomendación de la sala con respecto a la vinculación del programa a la Facultad de Ciencias de la Educación, recomendando que el programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas se adscriba administrativamente al Departamento de Postgrados y académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas y la Facultad de Ciencias de la Educación

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 15 de junio de 2010, aprobó la modificación parcial de la Resolución Académica No. 037 del 24 de Noviembre de 2008, por lo cual,



RESUELVE:

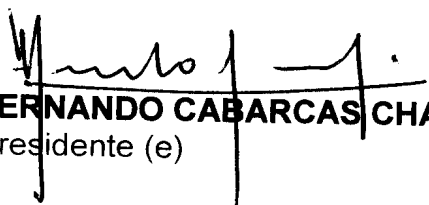
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Académica No. 037 del 24 de Noviembre de 2008, el cual quedará:

ARTÍCULO PRIMERO: *Crear el Programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas; adscrita académicamente a las Facultades de Ciencias Básicas y Ciencias de la Educación y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ciencias Básicas, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Postgrados, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Oficina de Planeación y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los **15 JUN. 2010**


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Presidente (e)


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario